



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 2112427

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2010-20 N° 104

MAT.: Aplica multa que indica.

PUNTA ARENAS, 11 FEB. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 70, 71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en los artículos 147, 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 120, de 09.02.2010, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera Amparo QUINAYAS RENGIFO nacida el 31/07/1984 en Colombia, pasaporte ordinario CC34328610 de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliada en ELEODORO RODRIGUEZ MATTE N° 391, ha infringido los artículos 147 y 148 ambos del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, Y ES REINCIDENTE.

RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la extranjera Amparo QUINAYAS RENGIFO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$97.388 (noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos), por infringir los artículos 147, 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a .
2. La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.
3. La extranjera mencionada dispone de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer un recurso de reconsideración ante la autoridad que ha aplicado la sanción, acompañando un Vale Vista Bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.
4. Policía de Investigaciones de Chile notificará a la afectada, informando que en caso de no pagarse la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.
6. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Juan Francisco Miranda Soto, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



*Manuel J. Barrera Rojas*  
MANUEL J. BARRERA ROJAS  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Srta. Amparo QUINAYAS RENGIFO
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile, Puerto Natales
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial U. Esperanza
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

5

JFMS/eps  
[8606]fecat